



RODRIGO

LIFE SCIENCES

Productos Veterinarios

Nueva normativa aplicable por
SANIPES y SENASA

Se dará un importante cambio regulatorio en septiembre del 2026 para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios en la Comunidad Andina.

La Decisión No. 960 derogó la Decisión No. 483

Normativa que reguló los productos veterinarios en los últimos 25 años, introduciendo un marco actualizado y armonizado acorde con los avances técnicos y científicos del sector.

Este cambio viene acompañado con la publicación de la Resolución No. 2528 que aprueba el Manual Técnico Andino para productos veterinarios.

¿QUÉ AUTORIDADES APLICARÁN LA NORMA EN EL PERÚ?

Las autoridades competentes son:

Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA):

Animales terrestres.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES):

Animales acuícolas.

¿QUÉ PRODUCTOS REGULA LA DECISIÓN NO. 960?



Productos
farmacológicos y
biológicos



Ectoparasitcidas,
insecticidas y
repelentes



Antisépticos y
desinfectantes



Sanitizantes y
detergentes

¿QUÉ PRODUCTOS NO ESTÁN INCLUIDOS?

- Registro y control de vacunas contra la fiebre aftosa.
- Autovacunas.
- Alimentos para animales.
- Medicamentos fitoterapéuticos.
- Homeopáticos.
- Productos cosméticos.
- Fórmulas magistrales.
- Preparados oficinales y esencias florales de uso veterinario.

¿QUÉ NOVEDADES TRAE LA DECISIÓN?

La Decisión y su Manual Técnico establecen nuevas obligaciones en materia de cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura, laboratorio y almacenamiento, así como la exigencia expresa de implementar sistemas de farmacovigilancia y de gestión de la calidad, entre otros mecanismos orientados a garantizar la seguridad, eficacia y calidad de los productos veterinarios.

Para mayor información,
por favor contactar a :



MARITZA REÁTEGUI

SOCIA

MREATEGUI@ESTUDIORODRIGO.COM



SOLANGE NORIEGA

ASOCIADA

SNORIEGA@ESTUDIORODRIGO.COM